

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA
UNISAPIENZA

Políticas Institucionales

CODIGO	FECHA DE EXPEDICION	VERSION
PI-BIE-01	2-12-2024	01
NOMBRE DE LA POLITICA	DEPENDENCIA	
Política de Promoción de La Equidad de Género y Prevención de La Violencia Basada en Genero	Dirección de Bienestar Institucional	
CREADA POR:	APROBADA POR:	REVISADA POR:
Dirección de Bienestar Institucional	Consejo Superior	Rector: Javier Alfredo Barrera Pardo

Política de Promoción de la Equidad de Género y Prevención de la Violencia Basada en Genero

1. Introducción

La Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapiencia UNISAPIENZA, en cumplimiento de su compromiso con los derechos humanos, la equidad y la no violencia, adoptar la presente Política Institucional de Promoción de la Equidad de Género y Prevención de la Violencia Basada en Género (VBG), en la conversación con el marco jurídico colombiano y las líneas de la Resolución 014466 de 2022.

Esta política busca garantizar un entorno educativo libre de discriminación y violencia, con enfoque diferencial e inclusivo, promoviendo la igualdad sustantiva entre hombres, mujeres, personas LGBTQ, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad y otros grupos históricamente marginados. Sensibles mecanismos de prevención, atención, protección y reparación integral, asegurando la dignidad y seguridad de toda la comunidad universitaria.

2. Marco Normativo

2.1. La política se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos y nacionales internacionales:

A. Normativas Internacionales

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994).

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5: Igualdad de Género).

B. Normativas Nacionales

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 13 (igualdad), 43 a la mujer, y 67 (derecho a la educación sin discriminación).
- Ley 1257 de 2008: Medidas de sensibilización, prevención y sanción de violencia contra las mujeres.
- Ley 1719 de 2014: Enfoque diferencial para víctimas de violencia sexual en el conflicto armado.
- Ley 1820 de 2016: Medidas de atención y reparación a víctimas de violencia sexual.
- Decreto 1227 de 2021: Reglamenta la implementación de políticas de equidad de género en entidades públicas.
- Resolución 014466 de 2022: Lineamientos para la prevención y atención de VBG en Instituciones de Educación Superior (IES).
- Ley 2106 de 2021 (Ley Natalia Ponce de León): Prevención y sanción de la violencia basada en género.

C. Directrices Institucionales

- Estatuto General de la Corporación Sapiencia UNISAPIENZA.
- Código de ética y Buen Gobierno.
- Protocolo para la Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Asegurar la equidad de género y prevención a la violencia basada en el género en la **Corporación Sapiencia UNISAPIENZA**, a través de la implementación de políticas institucionales con enfoque diferencial, se promueve la no violencia basada en género, libres de discriminación y mecanismos de reparación y restitución para la no repetición de violencia basada en género.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1. Prevenir Las violencias basadas en género a través de campañas de sensibilización, formación y cultura institucional.

3.2.2. Atención y protección a las víctimas de VBG con rutas claras, psicosocial y medidas de no repetición.

3.2.3. Factores de equidad en los procesos, académicos y de participación institucional.

3.2.4. **Implementación de diferentes mecanismos** que contribuyan a reconocer las necesidades específicas de mujeres, población LGBTQ, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y grupos étnicos.

4. Definición de la política

La Política de Promoción de la Equidad de Género de Sapiencia UNISAPIENZA es un conjunto de acciones institucionales a dirigidas:

- **Equipados de género** en acceso a educación, empleo y liderazgo.
- **Prevenir y sancionar** La discriminación y las violencias en género.
- **Implementan medidas restaurativas** para para las víctimas (ej.: ajustes académicos, protección física, reparación simbólica).
- **Comprobación la corresponsabilidad** en labores de cuidado y promoción de masculinidades no violentas.

5. Alcance de la política

Esta política aplica a:

- Estudiantes, docentes administrativos y contratistas de **Sapiencia UNISAPIENZA**.
- Sede principal y regionales.
- Espacios físicos y virtuales de interacción universitaria.

6. Fases de Implementación

Fase	Acciones	Plazo
Diagnóstico	Estudio de clima institucional y mapeo de riesgos de VBG.	0 - 3 meses
Diseño	Elaboración de protocolos y ajuste de rutas de atención.	3 - 6 meses
Sensibilización	Capacitaciones a la comunidad universitaria.	6 - 9 meses
Implementación	Puesta en marcha de comités de género y sistemas de reporte.	9 a 12 meses
Monitoreo	Evaluación anual de impactos y ajustes a la política.	Continuo

7. Responsables

- **Coordinador de Bienestar Institucional:** Lidera la ejecución y seguimiento.
- **Vicerrectoría Académica:** Incorpora enfoque de género en currículos y actividades académicas, tanto curriculares como extracurriculares.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">➤ Vicerrectoría Administrativa y Financiera: Asigna recursos y garantía de infraestructura segura.➤ Comité de Género: Integrado por estudiantes, docentes y vicerrectores. |
|---|

8. Evaluación y Mejoras

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">➤ Indicadores: Número de casos atendidos, reducción de denuncias, percepción de seguridad.➤ Mecanismos: Encuestas, auditorías externas, informes al Ministerio de Educación.➤ Ajustes: Actualización anual con base en resultados y nuevas normativas. |
|---|

9. Bibliografía

- Colombia. Resolución 014466 de 2022.
- Colombia. Ley 1257 de 2008.
- ONU Mujeres. (2020). Manual para la implementación de políticas de género en universidades.
- Ministerio de Educación Nacional. (2021). Guía para la equidad de género en IES.